

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 16 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

RECTIFICACIÓN.

Por error material se ha consignado en el BOLETÍN OFICIAL del día 2 del actual como cuota en el Repartimiento provincial para 1885-86 al Ayuntamiento de Colmenar Viejo la cantidad de 17.656 pesetas 96 cént., en lugar de 18 656'96 que es la que le corresponde al 14'50 por ciento del total que sirve de base para el reparto.

Comisión provincial.

Sesión de 13 de Abril de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Reemplazo de 1885.

Boadilla.

10 Nicomedes López Pérez.—Soldado definitivo.

Latina.

111 Domingo Gil Abascal.—Ingresa para activo.

271 Nemesio Cuesta Uceda.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 111.

Chapinería.

4 Francisco Fernández Polo.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

6 Lorenzo Moreno Díaz.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

9 Pedro Botello Panadero.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

10 Eusebio Botello Domínguez.—Exceptuado: pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

cupo á recluta disponible para caso de guerra.

Quijorna.

2 Modesto Serrano Alvarez.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

3 Anastasio Serrano y Serrano.—Talla, 1'430 milímetros: exento por corto.

Fresnedillas.

3 Pedro del Castillo Morán.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

Colmenar del Arroyo.

3 Florencio Martín Recuero.—Continua con recurso pendiente.

Aravaca.

5 Angel Checa Cifuentes.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

Villaviciosa de Odón.

4 Regino Toledo Rodríguez.—Soldado definitivo.

10 Patricio Alcalá Moreno.—Talla, 1'550 milímetros: ingresa como recluta excedente de cupo.

Pozuelo de Alarcón.

9 José María García y García.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

Valdemorillo.

10 Mariano Franco Hipólito.—Soldado definitivo.

18 Pedro Bonacasa Rodrigo.—Exceptuado: pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

Ambite.

6 Juan de la Cruz Rodríguez Pastrana.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

Villamantilla.

2 Rafaél Pérez Romero.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

3 Lorenzo González Asenjo.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 2.

Navalcarnero.

19 Manuel Navarro Prieto.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

21 Gregorio Santos García Alvarez.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 19.

22 Gregorio Redondo Expósito.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

23 Lorenzo Rodríguez Jorge.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

24 Gregorio Fernández Jorge.—Exceptuado: pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

30 Julián Oltas Gómez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

Inclusa.

86 Elías Sánchez Ruiz.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

268 José Bencito Aliaga.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

282 Hermenegildo Pozuelo Calleja.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 268.

Universidad.

226 Jesús Lenar Larrea.—Redimió ante la Comisión provincial de Vizcaya, según oficio de la misma: recluta disponible para caso de guerra.

303 Luis Barallad Pasenal.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por redención del núm. 226.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Arroyomolinos.

1 Julián Guerrero Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

2 Doroteo García Portillo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Boadilla del Monte.

5 Valentín Pozuelo García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Brunete.

1 Tomás Granizo Reyer.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Domingo Rodríguez Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

13 Indalecio Huete Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Colmenar del Arroyo.

3 Ambrosio Gómez Flores.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Villamanta.

2 Esteban Gómez Pereira.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Villaviciosa da Odón.

2 Eulogio García Maurcho.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Facundo Ricote Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

El Alamo.

5 Martín Gómez Lovero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Majadahonda.

3 Félix Tallón Rodríguez.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

4 Isidro Díaz Fernández.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo, útil condicional.

5 Celedonio Díaz Toribio.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 3.

7 Quiterio Vicente Gómez Prieto.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Pozuelo de Alarcón.

6 Francisco Hernanz Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Navalcarnero.

2 Angel Cardenas Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Víctor López González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Sebastián Perales Bermejo.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 1 de Sevilla la Nueva, con el cual sorteo décimas.

12 Isidoro Lucas Bermejo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Sevilla la Nueva.

1 Eladio Recuero Zárate.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo y produce la baja del núm. 11 de Navalcarnero.

Valdemorillo.

2 Prudencio García Samella.—Pasa de recluta para caso de guerra á útil condicionalmente.

5 Juan de la Cruz Segovia Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Niceto Perfecto Dilpot Herrera.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Higinjo Redondo Martín.—Talla 1.500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

13 Vidal Rufo Elvira.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 2.

19 Natalio Polus Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

20 Lorenzo Partua Gamella.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Alcalá de Henares.

11 Juan de San Pablo (Expósito).—Talla 1.510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Carabanchel Bajo.

23 Abdón Roperó Sánchez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Ambite.

3 Idefonso Gómez Carmona.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Boadilla del Monte.

3 Frutos Rubio Calvo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Chapinería.

1 Isidro Colín Domínguez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Eugenio Garcelán Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

10 Basilio Pérez Botello.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Brunete.

2 Lope Rufo Lozano.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Mariano Uceda Soriano.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Manuel Gamella Barca.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Faustino Algaba Balbuena.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

17 Toribio Granizo de Neira.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Fresnedillas.

2 Pedro Panadero Hernández.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Leocadio Rodríguez García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Colmenar del Arroyo.

2 Fermín Herrero Hernández.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Aravaca.

2 Luis Amorós Berihuet.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Dámaso Patricio José San José Franco.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Martín Frutos y Santos.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Ambite.

2 Bruno Sabroso Villalvilla.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Ambite.

3 Plácido Romeral Sánchez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Daniel Calvo Torres.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Valdemorillo.

6 Carlos López Pascual.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Nicolás Martín Santos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

16 Indalecio Gamella Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

17 Eustaquio Rodríguez Bravo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Navalcarnero.

2 León Arribas Ollero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Francisco Cardaña Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Laureano Pérez Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Baltasar Cedillo González.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Cecilio Molina Aguado.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Alberto Fernández Vidal.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

13 Vicente Rodríguez Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

15 Valentín Olías Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

19 Leocadio Díaz González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

20 Manuel Cardaña Pérez.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

22 Juan Manuel Bausá Montes.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

23 Guillermo Lucas Pérez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Navalcarnero.

24 Gregorio Cardaña Arres.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

25 Andrés Segura García.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 20.

Majadahonda.

1 Antonio Montero Millán.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

2 Celestino Montero Martín.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo con recurso pendiente.

5 Antonio García Cañedo.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Vicente Domínguez Rosas.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 2.

8 Laureano Martín Montero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Villamantilla.

2 Gregorio Pérez Sánchez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Matías Lozano Folguera.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Villamanta.

2 Ruperto García Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Villaviciosa de Odón.

3 Gregorio Díaz García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Lorenzo Menéndez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Julián Aguilar Rodríguez Montero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

13 Ramón Muñoz Barca.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

El Alamo.

1 Plácido Fernández Ortega.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Villanueva de la Cañada.

4 José María Serrano Simón.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Valentín Pozuelo Maqueda.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Ulpiano Serrano García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Pozuelo de Alarcón.

1 Melitón Soto Hernández.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

8 Fermín del Cura Sanz.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 1.

10 Juan Arellano Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

12 Basilio Ramos Barrio.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Aldea del Fresno.

2 Natalio Domínguez Rubio.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Brunete.

1 Regino Uceda Serrano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

6 Valentín González Granizo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

11 Luis Rodríguez Avilés.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Fresnedillas.

1 Pedro Rubio Peña.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo.

2 Donato García Martín.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 1.

Colmenar del Arroyo.

1 José Recuero Serrano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Laureano Otón Hernández y Quintas.—Talla, 1'538 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

4 Pedro Nolasco Botella Hernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Villanueva de la Cañada.

1 Mariano González Bengoa.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Agustín Hernández Sánchez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Isidro Guadarrama Quevedo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

7 Agapito Luis González Lorente.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

El Alamo.

3 Félix Orgaz Alonso.—Talla, 1'526 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

6 Norberto Benítez Morales.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

7 Donato Escalona.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Villaviciosa de Odón.

1 Julián Díaz Navarro.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Toribio Adeva Chocano.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

5 Pedro Fernández Montero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

9 Dámaso Pascual Higuera.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Villamanta.

2 Ceferino Galán Mejías.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Villamantilla.

1 Claudio Simón Lozano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Marcelino Rodríguez Blasco.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

7 Pablo Juan Muñoz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley.

Navalcarnero.

8 Enrique Navarro Blanco.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

9 Blas Gómez Rodríguez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

21 Remigio González Sánchez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

26 Jesús Rodríguez Rojas.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Majadahonda.

4 Francisco Martínez Labrandero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Pozuelo de Alarcón.

2 Julio Barrio García.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

8 Gregorio Jiménez Salgado.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Valdemorillo.

1 Rodrigo Leandro Gutiérrez Gala.—

Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

2 José de Jesús Hipólito Moreno.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Ladislao Sandalio Corral Villena.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Luis Hernández Rodrigo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

8 Daniel Práxedes Asenjo López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

10 Leandro Rodrigo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

23 Eusebio González Corral.—Talla, 1'505 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

24 Rogelio Indego Partida.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Sevilla la Nueva.

1 Gregorio Rodríguez Serrano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Alcalá de Henares.

41 Daniel Escobar García.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Ambite.

1 Eugenio del Moral Martínez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

3 Pascual Blanco Machón.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Pedro Heredero Pedrosa.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Quintos de otras provincias.

Reemplazo de 1884.

Oviedo.—Luarca.

Victorio García Fernández.—Reconocido, inútil.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Palencia.—Villalumbroso.

Segundo Díez Pérez.—Ingresa en caja para activo.

Burgos.—Amaya.

Mauricio Gutier Gutier.—Tallado en revisión, 1'535 milímetros.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

yuntamientos.

Ambite.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el apéndice al amillaramiento de esta villa y que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1885 á 86, para que en el plazo indicado puedan hacerse las reclamaciones que los interesados crean de su derecho; pasado que sea no se admitirá ninguna.

Ambite 29 de Abril de 1885.—El Alcalde, Félix Díaz.

Cienpueuelos.

La matrícula del subsidio industrial correspondiente al año económico de 1885 á 1886, se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes hagan las reclamaciones que tengan por conveniente con referencia á las cuotas ó á cualquiera otra falta que observen en ella.

Cienpueuelos 28 de Abril de 1885.—El Alcalde, Ignacio Sedeño.

Collado Mediano.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arrienda en pública subasta, con la venta exclusiva al por me-

por las especies que marca el art. 145 de la vigente instrucción de Consumos, de vinos y aguardientes, aceites, tocinos y mantecas y las carnes de hebra, y con la venta libre los derechos del jabón que se consuma en esta villa para el año de 1885 á 86, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar el día 31 de Mayo, á las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.
Collado Mediano 28 de Abril de 1885.—El Alcalde, Isidoro Fernández.

Coslada.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito municipal y matrícula de subsidio formadas para el año económico de 1885 á 86, se hallan concluidos y de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones. Se suplica á los señores Alcaldes de los pueblos de Vicálvaro, Barajas y San Fernando, den á este anuncio la mayor publicidad posible.

Coslada á 28 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pascual Puebla.

Chinchón.

En el día 10 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y bajo el pliego de condiciones que hasta dicho día estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo del arbitrio establecido por el uso de pesas y medidas de áridos de uso voluntario por todo el año económico de 1885 y 1886, así como también el del impuesto establecido por el degüello de las reses que se destinen al consumo público de esta población, según acuerdo de este Ayuntamiento fecha de ayer.

Chinchón 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Tomás Ortiz de Zárate.

Fuente el Saz.

Con la autorización superior arrienda este Ayuntamiento con la facultad de exclusiva al por menor los artículos de vinos, aguardientes, carnes frescas y saladas y aceites para el año próximo de 1885-86, bajo los tipos, precios de especies y condiciones del pliego formado al efecto que está de manifiesto en la Secretaría.

Y para su remate se ha señalado el domingo 10 de Mayo próximo, á las diez de la mañana en esta Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Fuente el Saz 26 de Abril de 1885.—El Alcalde, Bernardo López.

Galapagar.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan los derechos de consumo que devenguen en este distrito municipal, durante el año económico de 1885-86, los ramos de vino, aguardiente, carnes de hebra, tienda y cereales, con la facultad de venta libre, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 10 de Mayo próximo, á las once de la mañana.

Galapagar 22 de Abril de 1885.—El Alcalde, Felipe Greciano.

Gargantilla.

Con la competente autorización del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia, se subastan con venta libre los derechos de consumo de esta localidad y su anejo para el próximo ejercicio de 1885 á 86, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo único remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 del próximo Mayo, á las doce de su mañana.

Gargantilla á 22 de Abril de 1885.—El Alcalde, P. O., Francisco Velasco.

La Olmeda de la Cebolla.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por tér-

mino de 15 días, el expediente al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de territorial, en el año económico de 1885 á 1886, para oír reclamaciones; pasado los cuales no se admitirá ninguna.

La Olmeda de la Cebolla 28 de Abril de 1885.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Lozoyuela.

Por cesación de contrato se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, cuyo sueldo consiste en convenios particulares con todo el vecindario que ascenderán á unas 2 000 pesetas y además 50 pesetas por concepto de beneficencia por la asistencia de algunas familias pobres.

Es población de 150 vecinos, con dos coches diarios y carretera directa á Madrid.

Las solicitudes serán dirigidas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el término de 30 días, contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lozoyuela 25 de Abril de 1885.—El Alcalde, Alejo Hernán.

Manjirón.

Según acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, y sin perjuicio de lo que se resuelva por la Administración de Impuestos, el día 10 de Mayo próximo tendrá lugar la subasta de las especies de consumos de este pueblo y término municipal, para el próximo año económico de 1885 á 86, cuyo acto tendrá lugar en la Casa del Ayuntamiento, desde las diez de la mañana en adelante, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Manjirón 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Felipe Velasco.

Moralzarzal.

El día 10 de Mayo próximo venidero, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año económico de 1885 á 1886, de las especies de vino, aguardiente, aceite común, vinagre, arroz, jabón duro y blando, carnes frescas y saladas, con el degüello de cerdos, bajo el tipo y condiciones que á cada uno de los ramos se señalan en el pliego formado al efecto y que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta; y caso de no resultar licitadores á todas ó algunas de las especies en el mencionado día, se celebrará su segunda con iguales condiciones el 17 del mismo en el propio local y hora.

Moralzarzal 23 de Abril de 1885.—El Alcalde, Casto Guerra.

Navalafuente.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1885 á 1886; pasado que sea dicho término no se admitirá ninguna.

Navalafuente 22 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pantaleón de Miguel.

La matrícula de la contribución industrial y de subsidio de esta villa, formada para el año económico de 1885 á 86, se tiene de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de oír reclamaciones dentro de dicho término; transcurrido el cual que sea no se oír ninguna.

Navalafuente 22 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pantaleón de Miguel.

Navarredonda.

La recaudación de la contribución municipal de este distrito impuesta sobre la riqueza territorial para cubrir el déficit que resulta del presupuesto ordinario de gastos del corriente año económico de 1884 á 1885, aprobado por la Superioridad, tendrá lugar desde el día 10 del corriente mes al 30 de Junio próximo

venidero del año de la fecha en los días, sitio y hora que el recaudador señale para cada trimestre, previo los anuncios correspondientes que la ley previene, con el fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Buitrago, Gascones, Villavieja, Pinilla de Buitrago y Gargantilla, den la mayor publicidad posible al presente anuncio por los medios de costumbre y puedan llegar á conocimiento de los contribuyentes.

Navarredonda 4 de Abril de 1885.—El Alcalde, Manuel Ramírez.

Paracuellos de Jarama.

Por el término de ocho días se halla expuesto al público el proyecto del presupuesto municipal de esta villa para el próximo año de 1885 á 86, con objeto de que los vecinos y contribuyentes puedan enterarse del mismo.

Paracuellos de Jarama á 20 de Abril de 1885.—El Alcalde constitucional, Pedro Herranz.

Por término de ocho días se halla expuesta al público la matrícula de subsidio de esta villa del año de 1885 á 86, para que pueda ser examinada y oír reclamaciones.

Paracuellos de Jarama 20 de Abril de 1885.—El Alcalde constitucional, Pedro Herranz.

Sin perjuicio á lo que se resuelva por la Superioridad, se arriendan en pública subasta y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto el día 10 del próximo Mayo, de once á doce de su mañana, los derechos de consumos de esta villa para el venidero año de 1885 á 86, en venta exclusiva al por menor; y caso de no haber licitadores se efectuará la segunda subasta el día 17 del mismo.

Paracuellos de Jarama á 20 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pedro Herranz.

Por término de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean examinadas y oír reclamaciones, las cuentas municipales de los años económicos de 1877 á 78, 78 á 79, 79 á 80, 80 á 81, 81 á 82 y 82 á 83, cuyo término principiará á contarse desde esta fecha.

Paracuellos de Jarama á 20 de Abril de 1885.—El Alcalde constitucional, Pedro Herranz.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales que ha de regir en esta villa en el año de 1885 á 86; pasado que sea dicho término no se admitirá ninguna.

Paracuellos de Jarama á 20 de Abril de 1885.—El Alcalde constitucional, Pedro Herranz.

Pelayos.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1881 á 82, 1882 á 83 y 1883 á 84, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de la ley, para cuantos vecinos quieran examinarlas y formular por escrito las observaciones que crean justas.

Pelayos 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Tomás Martín.

Pinto.

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, la matrícula industrial y de comercio correspondiente al próximo ejercicio económico de 1885 á 86.

Pinto 25 de Abril de 1885.—El Alcalde, Benito Fernández de Soto.

San Martín de Valdeiglesias.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el padrón de cédulas personales correspondiente al

año de 1885 á 1886 con el fin de oír las reclamaciones que se presenten; pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

San Martín de Valdeiglesias 25 de Abril de 1885.—El Alcalde Presidente, Manuel Muro.

Santorcaz.

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año de 1885 á 86 se halla concluida y de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría; se avisa al público para que todo el que quiera verla pueda hacer en dicho plazo las reclamaciones que crea justas.

Santorcaz 26 de Abril de 1885.—El Alcalde, Cipriano García.

Valdelaguna.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al próximo año económico de 1885-86, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la fecha para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Se anuncia y espera que los Sres. Alcaldes de los pueblos de Belmonte de Tajo, Colmenar de Oreja, Chinchón y Villarejo de Salvanes, se servirán anunciarlo en las suyas respectivas.

Valdelaguna 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Higuera.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, formado para el año económico de 1885 á 86, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los vecinos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente dentro de dicho período, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Valdelaguna 24 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Higuera.

Valdemanco.

El día 8 del próximo mes de Mayo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el sitio de costumbre la subasta de los consumos de este pueblo á venta libre y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha subasta.

Valdemanco 21 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pedro Martín.

Valdemorillo.

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, formado para el año económico inmediato de 1885-86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Valdemorillo 25 de Abril de 1885.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Valdeolmos.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan los derechos de consumos que determina el art. 145 de la instrucción, para el año económico de 1885 á 86, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar el día 17 de Mayo y hora de las diez de su mañana en la Sala Consistorial, y únicamente en el caso de no haber licitadores en el primer remate se celebrará el segundo en el mismo sitio y hora el día 24 del citado mes de Mayo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Alcaldía constitucional de Valdeolmos 20 de Abril de 1885.—El Alcalde, Faustino Casado.

Villa del Prado.

El Ayuntamiento de esta villa arrienda en pública subasta por todo el año de 1885 á 86 la Casa-matadero por 200 pesetas y el arbitrio de Fiel-medidor de líquidos y ácidos por 8.000 pesetas, habiéndose designado para que tenga lugar el acto los días 31 de Mayo y 7 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, en la Sala Capitular, ante el Ayuntamiento, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto y hoy se encuentran en la Secretaría municipal para todo el que quiera enterarse de su contenido y tomar parte en las licitaciones.

Villa del Prado á 22 de Abril 1885.—Toribio Valledor.

El Ayuntamiento de esta villa arrienda en pública subasta y por dos años, á contar desde 1.º de Julio de 1885 á 30 de Junio de 1887, el portazgo de la Pedrera sobre el río Alverche en jurisdicción de Aldea del Fresno, por 4.000 pesetas cada año, habiendo designado para el acto los días 31 de Mayo y 7 de Junio próximos, de diez á doce de la mañana, en la Sala Capitular y ante el Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto y hoy se encuentra en la Secretaría municipal, para todo el que quiera enterarse de su contenido y tomar parte en la licitación.

Villa del Prado 22 de Abril de 1885.—Toribio Valledor.

Villamanta.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año económico de 1885-86 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen convenientes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Madrid, Navalcarnero, Villanueva de Perales, Villamantilla y Aldea del Fresno den la correspondiente publicidad al presente anuncio.

Villamanta 24 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Ignorándose el actual domicilio de Joaquín Caudet López, Agustina Bengoa Urrejola, Enrique Arramendi, Doña Adela Audiñón Roca, Claudio García y Jovita Sánchez, por el presente edicto se les cita en forma, á fin de que el día 7 de Mayo próximo y hora de las doce y media de su mañana, comparezcan en la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, sita en el Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigos en la vista del juicio oral de la causa que se sigue contra Pedro Muñoz Boldó, Ricardo Tirado Sola y José Flores Ordóñez, por tentativa de robo en la habitación del Excelentísimo Sr. D. Francisco Romero Robledo.

Madrid 24 de Abril de 1885.—José Cózzer.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Miguel Revenga y Borreguero, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 28 de Marzo, señalando el día 12 de Mayo y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Josefa Ferrol, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la

obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Abril de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente se cita y llama á don Lorenzo Arambilet, que es de estatura regular, delgado, con bigote, que viste decentemente, director que ha sido en 29 de Marzo último del periódico *El Progreso*, y ha vivido en la calle de Juan de Dios, núm. 1, piso segundo, núm. 8, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra él se sigue por denuncia del artículo titulado *El último discurso de la Corona*, publicado en dicho periódico; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del expresado D. Lorenzo Arambilet, y caso de ser habido lo dejen en la prisión celular en clase de detenido, comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 24 de Abril de 1885.—Carlos María Bru.—El Escribano, Matías Aranda.

Hospicio.

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á Cecilia Detamit, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de esta requisitoria, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ella resultan en sumario que en el mismo se instruye por hurto de muebles, efectos y ropas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar. Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía procedan á la busca de dicha Cecilia, cuyas señas personales, según consta, son: estatura alta, morena, delgada, con un lunar grande en la cara; viste con arreglo al uso de la clase media, y es de nación francesa; y caso de ser habida, á su captura y presentación ante este Juzgado.

Dada en Madrid á 25 de Abril de 1885.—Felipe Peña.—El actuario, Juan Gómez Marrodán.

Latina.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se cita y llama á un sujeto conocido por el Chispero, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio, que en la mañana del 25 de Enero último se reunió con Antonio Bricio en el almacén de aguardientes de la plaza de la Cebada, núm. 3, y taberna del núm. 4 de la misma plaza, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del convento de las Salesas, á prestar una declaración en causa que instruyo contra Lorenzo Avila Gutiérrez por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Abril de 1885.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Mas y Molina, hijo de Andrés y Serafina, natura de Biar, provincia de Alicante, de 33 años, soltero, trapero, que ha vivido en la calle de las

Peñuelas, núm. 16, principal; el cual es de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, barba poblada, cara ovalada, color moreno; á fin de que en el término de diez días se constituya en la prisión celular para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se ruega á las demás Autoridades, tanto civiles como militares que puedan tener noticia de su paradero, le detengan y conduzcan á la referida prisión al objeto indicado.

Dada en Madrid á 27 de Abril de 1885.—Gregorio Vieito.—P. M. de S. S., Severiano de Diego.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez instructor del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente se citan, llaman y emplazan á Fulgencio Sánchez Gómez, de 30 años, soltero, jornalero, natural de Montemayor (Salamanca), y Pedro Lara Quesada, de 34 años, soltero, jornalero, natural de Madrid, en donde han vivido los dos respectivamente en la calle de la Arganzuela, núm. 34, y de la del Mesón de Paredes, 41, y hoy se ignora su paradero, para que en el término de ocho días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta* de esta Corte, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa por lesiones de Leonarda Polo; apercibidos que de lo contrario serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez invito á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos me los remitirán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 22 de Abril de 1885.—Gregorio Vieito.—El actuario, Juan García Inés.

Palacio.

En el expediente de jurisdicción voluntaria sobre deslinde y enajenamiento de los terrenos que constituyen la dehesa de Amaniel, enclavada en los términos jurisdiccionales de Madrid y Fuencarral, promovido por el Ayuntamiento de esta Corte, y que pende en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, se ha dispuesto, conforme con lo que previene el art. 2.061 de la ley de Enjuiciamiento civil y siguientes aplicables, proceder al deslinde solicitado el día 26 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana.

En consecuencia se hace saber por el presente á todas las personas y Corporaciones dueñas de terrenos que lindan con los de la mencionada dehesa de Amaniel, que el expresado día 26 de Mayo próximo, á la hora señalada, se dará principio al deslinde y que pueden asistir á esta operación acompañadas de peritos y exhibir los títulos justificativos de sus dominios y extensión de sus predios.

Madrid 24 de Abril de 1885.—El Juez, Miguel Calzas y Sáinz.—El actuario, Narciso Tribaldos.

Colmenar Viejo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Eduardo González en el expediente

diente de cuenta jurada por el Procurador D. Enrique Fernández contra Domingo Nieto, como marido de Vicenta Ortega, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Pesetas.

Tercera parte de un prado en término de Collado Villalba, al otro lado del río, junto al de Guadarrama; de haber todo el nueve fanegas: que linda al Este y Norte, tierras de D. Martín Fernández; tasada dicha tercera parte en 825

Para cuyo remate se ha señalado el día 27 de Mayo próximo, á las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Dado en Colmenar Viejo á 30 de Abril de 1885.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, González.—El Escribano, Miguel Guardiola. 84

JUZGADOS MUNICIPALES

Inclusa.

D. Angel Pintos Otero, Juez municipal del distrito de la Inclusa.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, sin otra asignación que los derechos que por arancel correspondan en el caso de enfermedad ó ausencia del propietario, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á este Juzgado, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid á 24 de Abril de 1885.—Angel Pintos Otero.—P. S. M., Eduardo García.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado los resguardos que á continuación se detallan, y que fueron expedidos por esta Caja Central, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y BOLETÍN oficiales de esta provincia sin haberlos presentado, con arrago á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de esta Dirección general, y toda vez que parte del importe de los referidos resguardos se halla destinada á formalizar con el Tesoro el á que ascienden las cantidades que por impuesto personal adeudan á éste los Ayuntamientos á quien pertenecen dichos resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de sus Próprios.

AYUNTAMIENTOS.	FECHAS.	IMPORTE.		NUMEROS	
		Ptas.	Cénts.	De entrada.	De registro.
Provincia de Castellón.—Barracas	19 Setiembre 1872.	8.200		15.859	973
Idem, id.	14 Enero 1873.	51		16.732	1.714
Idem, id.—Pina	20 Febrero 1873.	2.233	37	17.126	2.056

Madrid 21 de Abril de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.